

De conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, Caja Laboral Popular Coop. de Crédito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para su difusión al mercado, el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Caja Laboral Popular Coop. de Crédito ha recibido una comunicación por parte del Banco de España en la que, basándose en la revisión y evaluación supervisora realizada, se establece el requerimiento de solvencia aplicable a la entidad para el ejercicio 2020. El Banco de España mantiene los requerimientos prudenciales a Caja Laboral Popular Coop. de Crédito respecto del año anterior.

Este requerimiento exige que Caja Laboral Popular Coop. de Crédito mantenga, tanto a nivel individual como consolidado, unos ratios mínimos de Common Equity Tier 1 (CET1) del 8,38% y de Capital Total del 11,88%.

Este requerimiento de capital incluye:

- El requerimiento mínimo de Pilar 1 del 4,50% de CET1 y 8,00% de Capital Total.
- El requerimiento supervisor de Pilar 2 del 1,38%.
- El colchón de conservación de capital del 2,5%.

En la declaración de recursos propios correspondiente al mes de septiembre pasado, Caja Laboral Popular Coop. de Crédito declaró una ratio de capital CET1 consolidada del 19,11% coincidente con la ratio de Capital Total. Estas ratios no incluyen los resultados acumulados en los tres primeros trimestres del ejercicio.

Mondragón, 22 de enero de 2020